

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL EVENTO ACADÉMICO:**

**IV CONGRESO INTERNACIONAL EN PRODUCCIÓN ANIMAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS, A LLEVARSE A CABO ENTRE EL 20 Y 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.**

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte y dos, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; y, por otra parte, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

**1.1** El 11 de octubre de 2021, se suscribió entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública UCUENCA EP, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 cuyo objeto es establecer un marco de cooperación conjunta entre las partes para fortalecer, agilizar y ejecutar la implementación, desarrollo y gestión de proyectos académicos o de investigación científica que desarrolle la Universidad de Cuenca y que cuenten con financiamiento interno o externo.

**1.2** La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Cuenca, fue creada por resolución del Honorable Consejo Universitario en fecha 21 de abril de 1982; la misma que forma talento humano en el área agronómica a través de educación de calidad, investigación y vinculación con la colectividad.

Tiene como visión el formar a los futuros profesionales Médicos Veterinarios Zootecnistas e Ingenieros Agrónomos, con conocimientos científicos-tecnológicos, competencias y destrezas en procesos de producción agropecuaria, preservando la salud de los animales, recursos naturales, fomentando la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente dentro del Marco del Buen Vivir, englobado en las necesidades de la región y el país.

**1.3** Mediante Memorando Nro. UC-FCA-2022-0571-M, de fecha 9 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, PhD. Eduardo José Chica Martínez, solicita a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, autorización para la suscripción de un convenio específico que permita a UCUENCA EP realizar la gestión administrativa y financiera del IV Congreso Internacional en Producción Animal Especializada en Bovinos a llevarse a cabo entre el 20 y 22 de octubre del presente año.

**1.4** La Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca ha certificado la disponibilidad presupuestaria mediante certificación presupuestaria No. 2557 por un monto total de USD 19,726.88 (diecinueve mil setecientos veinte y seis con 88/100 dólares de los Estados Unidos América).

**1.5** Con base en los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio específico.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

Por medio del presente Convenio Específico, UCUENCA EP, se compromete a realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados a la realización del evento académico: “**IV Congreso**

**Internacional en Producción Animal Especializada en Bovinos”** a llevarse a cabo entre el 20 y 22 de octubre del presente año.

### **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

#### **De la Universidad de Cuenca:**

- a. Transferir a la UCUENCA EP el monto total USD 19.725,88 (diecinueve mil setecientos veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 88/100) para lo cual, se cuenta con certificación presupuestaria número 2557 emitida por la Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca.
- b. Reconocer dentro del presupuesto del proyecto a la UCUENCA EP, por los gastos para la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen, correspondientes a los recursos asignados al “IV Congreso Internacional en Producción Animal y Especializada en Bovinos.”

#### **De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:**

- a. Además de las obligaciones contenidas en la Cláusula Cuarta “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021, UCUENCA EP, deberá administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca para el evento académico: “IV Congreso Internacional en Producción Animal y Especializada en Bovinos”.
- b. Cumplir con todas las obligaciones aplicables y determinadas dentro del Convenio Marco suscrito en fecha 11 de octubre de 2021, incluyendo aquella según la cual, el overhead que corresponde a la Universidad de Cuenca y los recursos remanentes que existan luego de la culminación de cada proyecto, se destinarán a una cuenta o concepto interno que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la Señora Rectora.

### **CUARTA. - PLAZO DEL CONVENIO:**

El plazo de ejecución es de este Convenio Específico es de noventa (90) días contados a partir de su suscripción.

### **QUINTA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINSTRACIÓN DEL CONVENIO:**

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio Específico, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del instrumento; de esta manera:

- Por UCUENCA EP, se designa a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al PhD. Eduardo José Chica Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las

actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quién además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio Específico nombrado por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administrador del Convenio.

#### **SEXTA. - MONTO DEL CONVENIO:**

El monto del presente Convenio Específico, que la Universidad de Cuenca transferirá a la UCUENCA EP, será de **USD 19.726,88 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad de recursos conforme certificación presupuestaria Nro. 2557, de fecha 1 de septiembre de 2022.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES:**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Específico mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

#### **OCTAVA. - CLÁUSULA ESPECIAL:**

En lo aplicable y pertinente, las partes dan por incorporadas las cláusulas establecidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 11 de octubre de 2021.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN:**

El presente convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por alguna de las partes.
- c. Por decisión unilateral o renuncia debidamente fundamentada.
- d. Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes.

#### **DÉCIMA. - ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

Al cierre del convenio, la UCUENCA EP. procederá a realizar un desglose de rubros, que se presentará a la Universidad, que servirá de insumo para realizar los cálculos de los valores totales devengados de los recursos que la Universidad ha transferido a la Empresa Pública.

Para la elaboración del Acta de Cierre y de liquidación del convenio, se deberá adjuntar:

El informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que correspondan;

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, liquidación económica, de plazos, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

Los términos contenidos en el Convenio o cualquier otro instrumento relacionado con ésta deberán interpretarse conforme a las definiciones legales, técnicas y en caso de que aquellas sean insuficientes, se entenderá a la intención motivadora de la suscripción de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIONES Y CONTROVERSIAS:**

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con el Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de quince (15) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento para el funcionamiento de este centro.

En el evento de que el conflicto no fuera resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias reguladas en la legislación ecuatoriana.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Forman parte integral del presente instrumento los documentos que habilitan a las partes la suscripción de este Convenio; de manera particular se incorporan:

- Nombramiento de los representantes legales.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021.
- Certificación presupuestaria No. 2557, de fecha 1 de septiembre de 2022.
- Memorando Nro. UC-FCA-2022-0571-M, de fecha 9 de agosto de 2022.

#### **DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN:**

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio específico, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

# UCUENCA



Arq. María Augusta Hermida, PhD.  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Pablo Andrés Maldonado González  
**GERENTE GENERAL**  
**UCUENCA EP**